

En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIEN-
TOS Y CINQVENTA Y OCHO,
Y CINQVENTA Y NVEVE.

VALGATA EL REYN. DE S. M. EL S. D. CARLOS III.
EN LOS AÑOS DE 1763 Y 1764

2

+ Da Juana Tauriqui en los autos q. intenta se
Concederse sus dias
condene^g. y para quia el qñl. Domingo de Ojague por cant. dep.
dos cona el agremi^o
que supone le heva auditor mi padre Dr. Juan
de Tauriqui con lo amas aduindo digo q. para
hacer la oposicion vaguè los autos. y respecto de
que por ocupaciones de mi Abog. no he podido
interponer mi defensa. para poderlo ejecu-
tar librem^{te}. por tanto =
Ave. pido y sup^{to}. se le conceda quince
dias de termino para hacer la oposicion
y mandar que entre tanto se suspenda
qualq. provida. como es de Just^a. que pido
contar Ho^a.

CA. 301
CAT 74
DOC 951
f 1

En la Ciudad de los Reyes del Peru en cinco de Mayo
de mil setecientos sesenta y tres años ante el Sr. Jefe
de Campo D. Lorenzo de Sarate y Munoz, Ventura, Alcalde
ordinario desta dha Ciudad y su jurisdiccion por sufragio
se presento esta petition por el concesso en ella =
Lecida por su merced conculca y conculca a estaparte
por tres de termino pa el efecto q. expresa y asi lo pro-
veyo mandando y firmo con paises el Sr. D. Lorenzo
Perez de Castro Abogado desta R. Audiencia y asimismo de esta
Ciudad =

Ante mi
Lorenzo de Sarate y Munoz
Alcalde ordinario de esta Ciudad
por sufragio

Ante mi

José de Tracobe
Esc. de M. y P.
por sufragio